



--	--	--	--	--	--

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Persona administrativa
Nombre y apellidos o razón social					DNI/NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico			Teléfono		Fax	
Domicilio					Código postal	
Provincia		Municipio		Localidad		País

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Persona administrativa
Nombre y apellidos o razón social					DNI/NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico			Teléfono		Fax	
Domicilio					Código postal	
Provincia		Municipio		Localidad		País

3 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN							
Provincia		Municipio		Localidad		Finca/Paraje	
Cauce/Embalse/Lago o Laguna afectada (en su caso)						<input type="checkbox"/> Margen Izquierdo <input type="checkbox"/> Margen Derecho	
Huso de Coordenadas UTM ED50		Coordenadas		Referencia Catastral			
<input type="checkbox"/> Huso 29 <input type="checkbox"/> Huso 30 <input type="checkbox"/> Huso 31		X Y					
Huso de Coordenadas UTM ETRS 89		Coordenadas		Polígono		Parcela	
<input type="checkbox"/> Huso 29 <input type="checkbox"/> Huso 30 <input type="checkbox"/> Huso 31		X Y					

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Uso y finalidad de la investigación	
Descripción general del futuro aprovechamiento	
Caudal que se prevé utilizar	Volumen que se prevé utilizar
Existen explotaciones mineras cercanas	Propietario de los terrenos
<input type="checkbox"/> Sí. Indicar cuál <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Colindante <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Otros

5 SOLICITA
Cumplimentando lo establecido en el art. 177 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y previos los trámites correspondientes, solicita le sea autorizada la investigación de aguas subterráneas indicada. En _____, a _____ de _____ de 20_____.
Firma Titular
Don/Dña _____, con DNI/NIE/Pasaporte _____

Sr./Sra. Presidente/a de la Confederación Hidrográfica del Júcar.



DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN / RESPUESTA

Las personas usuarias de sistemas electrónicos (correo electrónico y dirección electrónica habilitada) pueden consultar sus derechos y la defensa de los mismos en el Título Primero de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Asimismo, los medios de comunicación telemáticos mencionados anteriormente deberán cumplir los requisitos jurídicos y técnicos que identifican el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAECSP y la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Si no se disponen de medios telemáticos que cumplan los requisitos de la legislación vigente será necesario identificar la dirección postal que permita las notificaciones y respuestas relacionadas con la solicitud planteada.

La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. intentará utilizar el canal que la persona solicitante indica como preferente en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente nos impone.

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos o razón social	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Dirección electrónica habilitada
<input type="checkbox"/> Dirección Postal	

La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. como responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en este formulario, le informa que podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., Avda. Blasco Ibañez, 48 - 46010 Valencia. Dispone de más información en el portal web www.chj.es, apartado de [Atención a la ciudadanía](#).

ADVERTENCIA: Salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, los datos y documentos elaborados por las AA.PP., requeridos para la tramitación de este expediente podrán ser consultados o recabados a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos (Art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Ver apartado 5 de la Hoja informativa)

- Modelo de solicitud.
- Fotocopia de DNI, Pasaporte, NIE o NIF (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).
- Documento que acredita la representación en caso de personas físicas.
- Documento que acredita la representación en caso de personas jurídicas o "administrativas" (art. 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 11 de la LOPD).
- Proyecto de investigación que recoge lo mencionado en la hoja informativa de esta instancia (art. 179 del RDPH).
- Documento acreditativo de haber constituido fianza o aval.
- Documentación que acredite la propiedad de la finca donde se ubica la investigación o autorización escrita del/ de la propietario/a en su caso (art.53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 11 de la LOPD).
- Otra documentación (se sugiere fotografías u ortofotos).



Notas informativas:

- Estas actividades deberán llevarse a cabo de forma que no se produzca una alteración de la calidad y caudal de las aguas.
- La documentación aportada debe ser validada por el personal técnico competente. A su vez, siempre que la dificultad del proyecto lo justifique, se podrá pedir toda aquella documentación que se identifique necesaria.
- Se recomienda la presentación de, al menos, una copia de la documentación técnica en soporte digital y formato pdf.

- El Organismo de cuenca podrá otorgar autorizaciones para investigación de aguas subterráneas, con el fin de determinar la existencia de caudales aprovechables, previo al trámite de competencia entre los proyectos de investigación concurrentes que pudieran presentarse.
- El plazo de autorización no podrá exceder de dos años y su otorgamiento llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos de la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la realización de las labores.
- La tramitación de este procedimiento lleva asociada una posible aplicación de tasas.
- Forma parte de este procedimiento un posible trámite de información pública de entre 20 días y dos meses.
- El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa de autorización podrá entenderse desestimada la solicitud.
- En la información pública cabe la posibilidad de presentar peticiones en competencia.